

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.4.03//879.5

Título : Cuentas de propios y arbitrios

Fecha(s) : 1685 / 1686

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 7 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

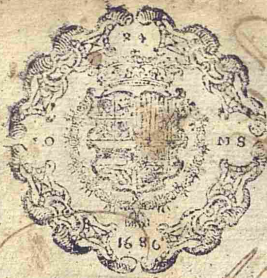
7

~~8~~

Leg. 13

Corp. 97

18/v/1686



Para ser recibidos de oficio dos info

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

Cuenta a Fran N^o Sal a 24/6/86 ~~1686~~

18/1/1686

Madrid Mayor domo del
Consejo desta villa des de
Pasqua de espiritu de
1685 hasta 1686

En la villa de Cabesalabaca a diez y ocho
dias del mes de Mayo de mill e ochenta y seis
senores Justicia Meximo della tomaron la
los pasedidas de los pas pios de Consejo, a Fran
N^o Salvador queladio como mayor domo della
estamanea

Cargos

10.5

Hazisele Cargos de tres mill e Do cientos y cinquenta D. que valio el fruto de Beleta el año de su Cargos	3025.
Mas se le Cargan trecientos Reales que valieron las yerbas de la de hesa	00300
Cargan se le trecientos y veinte e seis Reales de los censos que g. Consejo pagan algunos vecinos	0326
Mas se le Cargan cien to y treze D que valieron los acopiamentos del ganado la brio	0113
	30987

Mas se le cargan cinquenta Reales
que salio el acopiamiento del go-
nado de zexda de Xptoual Garcia
la Carrasca

0050

Por manera que to das las
dhas Partidas importan
quatromill y treinta y nue-
ve Reales; para lo qual
se le usó la data si g-

Cargo

4039

Datta

Como se sevilla

17

Primera mente da que pagó
mill Reales Alzonsu abita de
la ciudad de Sevilla con todo li-
branca con ducios

10000

Mas die endata ciento y veinte y
un Reales al presente escrivano
por hauer y do la ciudad de
una apagamientos de la villa
y otros negocios ^{costo de libranca} 2^{uo}

0121

Mas die endata quarenta y tres
Reales en dias que hicieron por la
y gastos de amosonar los sesmos
mostro libranca

0043

Mas die endatta quarenta y ocho
Reales que pago Al señor Tourna-
dor por quinto de su ayuda de
esta mostro libranca con ducios

0048

Predicador

Mas ciento y sesenta y siete Reales
Al padre Predicador mostro libran-
ca con ducios

0167

10329

Die En datta Ciento y quarenta y dos 10379

JIM RO
YATN

Reales gastados En el Pleito con
Diego Niz Salvador En la Audiencia
ecclesiastica Condo de libranca 0142

2290

Die En datta trecentos y sesenta y
seis Reales Engastos del amosjona
miento del termino y dias de que
mositro libranca 0366

0500

Die En data treinta y seis Reales
Lucas de aquilar por haure os pe
dados Mpredicador de que mositro
libranca 0036

0050

Mas die En datta setenta Reales que
pago para el dia de bur quillos
para el ajuste de la mesa por quinta
del Condo de libranca 0070

420

Mas die En datta Cien Reales Mpre
sente es Casiano por ^{ta} su salario
Condo de libranca con Rejins 0100

0000

Mas die En data ochenta y siete die
pagados a diferentes personas Co
mo si fiere la libranca por don de
Consta 0087

0000

Die En datta Cien Malapersona de
Viseu Velox de que mositro libranca 0100

0000

Item Die En datta Ciento y treynta
y tres die M Joam Zapata y su au
diencia que fino ala libranca
de dineros Reales 0133

0000

Die En datta quatrocientos y cin
quenta y cinco Reales qui importa
20413



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS 2043

Mas dias en datta de la ventadete
desta de que mostre libranca 0459

Dio en datta setenta reales para
la cera del dia de la candalaria mas
por libranca 0070

Dio en datta No cientos reales con
que acauso de pagar el salario
del presente escriuano mas
libranca 0200

Mas dias en datta cin quenta y quatro
reales alas personas que fuiron a de
conocer la Bellota de la de hisa mas
por libranca 0054

Consejo de Ramos

Mas dias en datta Veinte y dos reales
a Don Pedro Ramos por quenta del
Consejo que topaga el Conzise mas
libranca 0200

Mas dias en datta veinte y dos reales
Alherrens y amathias otros Condo
de libranca 0022

Dio en datta ciento y sesenta y nueve
al obligado del abasto del Reino por ha
uerlos pagado de orden del Conzise
a diferentes executores y bendes y otros
gastos de Conzise Condo de libranca 0169

Mas dias en datta quatro cientos
y quinientos e dos reales
por el efecto deberido 3583



Dáre despachos de curso como miso

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

A Millias Foxtableo 30583
Cion de los Quiros Comto
A Libranca ————— 0232

Monta cada uno que	Cargo	20015
Ao Mill Fiquimul	2003901	
que con ferido de los	Quero	
quatro Mill Fain	20015	
Haymube al cargo		
es de Libranca de en	de contra	21
Quinto y quatri		

Con lo qual se fenece lo que
que contenen en lo que se contiene
en las dudas y de cargo de fenece
y aprova

de yavencia y 100 RI fiego de
la kado de
y co
yron de
y gando de

09 m^s

Autent
de yavencia y
de yavencia y

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1820

1838

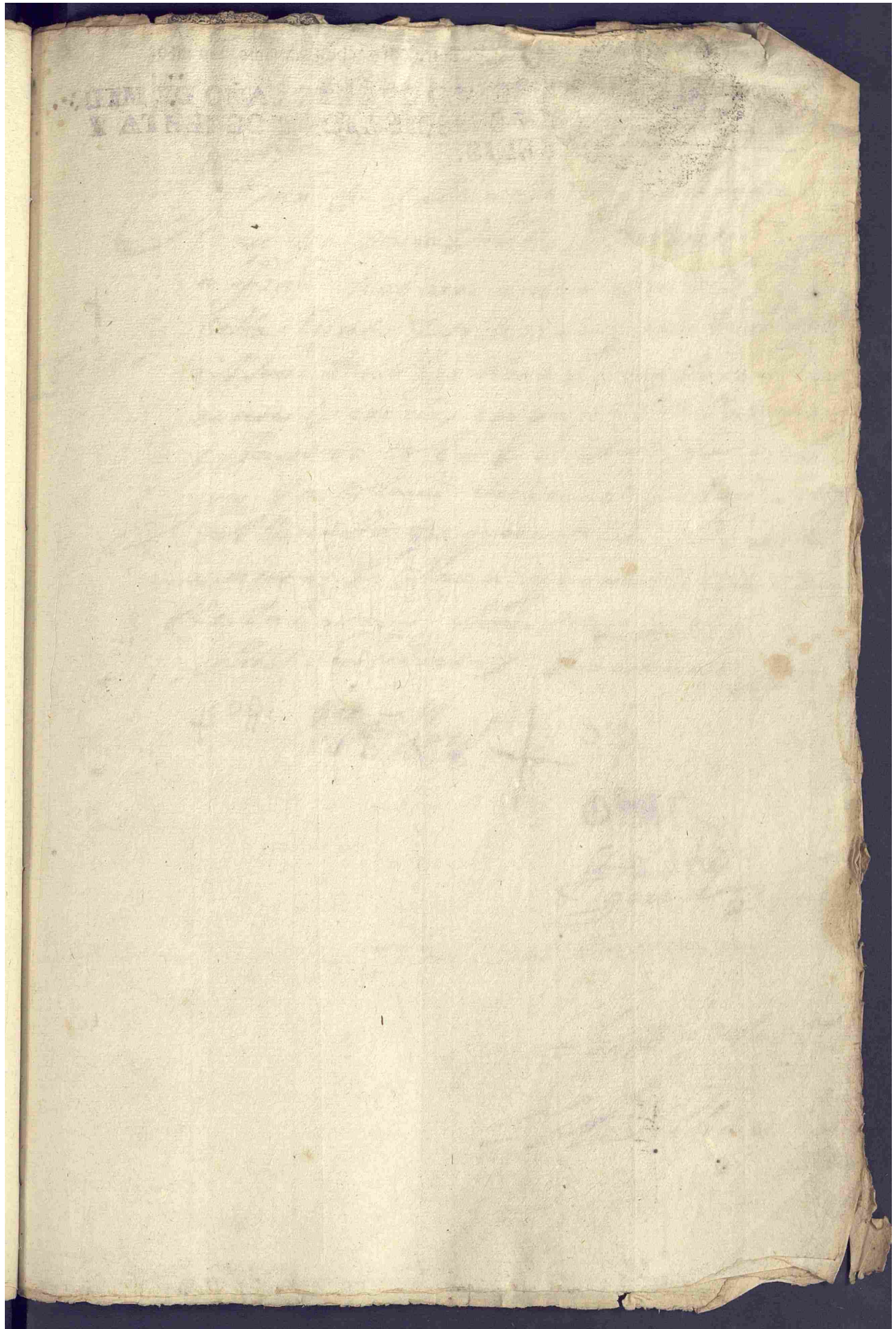
1801

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

1812



Para despachos de oficio dos años.



BELLO QUINTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

May 1686



Para despachos de officios m[er]ca
SEULO QVARTO, AÑO DE MIL
I SISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

Don Juan Salgado Mayor de la ciudad
de la villa de la Vega de Matanzas
a Juan Matoso, quinto de la villa de
la Vega de Matanzas en el nombre
de su señoría el Sr. D. Juan de
Cabrera y Figueroa, Jefe de la Real Audiencia
de Santo Domingo, para que entregue
al Sr. Juan Salgado Mayor de la villa de
la Vega de Matanzas, el valor de
los derechos de alcabala que se han
cobrado en la villa de la Vega de
Matanzas, en el mes de Mayo de
este año de mil e ochenta e seis.

1690

4000
se
sa
1200

Don
Juan
Garrido

Don Juan Salgado

Don Juan Salgado

THE NATIONAL ASSOCIATION
OF AMERICAN WOMEN

[Faint, mostly illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

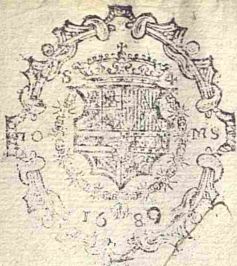
DEPT

+

10 25 of 10

1900

[Faint, mostly illegible cursive handwriting at the bottom of the page.]



Dies martis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARS
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y NVEVE.

Juan^o Nauarro quinlanilla 13^o de tanilla ena³ llauia
y forma quemelapudo = Digo que por el año pasado de athen
de y su el comudo de tanilla medio libramiento de
ciento y sesenta y ^{cuatro} diez de athen contra Juan^o Rodri
guez Salvador maion como de conudo por los mi mo³
que aña gastado en la paga de deos e de latoros que bin con
aer tanilla modo la ciudad de llerena y deo de tanilla
de febenal y otros gastos como se me la uia en la de ller
libranca que se ha que p^{te} con la so lernidad n^{ca} y a
y en las guentas que se le to maron como tal maion como
se de y carga y de la llerena uia esta cantidad de la qual
se lo de de uido Cinquenta R^o y de Res to meos de uido
de ciento y diez y nueve R^o. y para q^{se} me pa quem
atento a que el suso dicho y mucho mande de la notifi que
aer lo lo ha Rodri guez Salvador como madre y lator
de Maria Rodri guez Sabida y heredera de de ller
Juan^o Rodri guez Salvador de fuintos de p^{te} que de n^{ca} de
uinda me pague de los ciento y diez y nueve R^o
y no auiendo lo dicho p^{te} testimonio y o³ que se
ejeuano de como dicho de como se de y con d^{ta} libran
ca en la guenta que dio de llerena maion como de despache
mandamiento de exelusion contra los bienes de la
suso dicha como heredera por dicha cantidad y de

Mis Cofradia de Cautanen hasta la fecha paga
que ati es de las hias que pido y para ello etc
Do. *[Signature]*

Auto Corridon de es lo la via Asuinda
de la via de salvar a con tinuacion
de re Auto se ponga fe si en la cuenta
que el dho sumario dio del dho que
fue ma vivo como se le honora o
la anti de de mi que la hira me
sentada de siere dho se haiga
para en bira por ver sus como
el v a me se vovalla al al de
sinario de la del dho la via
que lo firmo en dos de se
de mil y no ciento y int dho
[Signature] *[Signature]*

viden en dho via vire a es lo la via Asuinda
de la via para la fe que se me
poner en super como dho
[Signature]

See que cumplido del Auto de Aliba
ver si he o oi de como en la
[Signature]

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y OCHENTA Y NVEVE. 0

Cuenta que se tomo por
gran lo de salbador mayor domo
que fue obligo de hallar del dho
de mil y noventa y seis mar-
cos de las pagas y el finamiento de ella
que pare por esto se hizo con tanto
por do de los dho que a la
sazon era del ayuntamiento de
diez y no dias del mes de mayo
de mil y noventa y seis parece
que en las parvas de la dulta
de ella ay una parva de el dho
dize

Oyo en dulta vienno, de la dulta y me
de obligo de el dho ayuntamiento
por lo de lo pagado de los dho
del dho ayuntamiento de los dho
y de los dho y otros dho
del dho ayuntamiento de la dulta
con tanto de la dulta que por dho
en tanto de que de la dulta de
miao y lo tiene en la dulta de los
de mil y noventa y seis

Juan de los Rios

90
69

100

En la... de... la... A los diez
 del mes de... de mil... de...
 Juan... de... de... de...
 or... en... de... de...
 la... si... a... en...
 Juan... de... de...
 de... de... de...
 madre... de...
 su... de... de...
 la... que... de...
 dia... de... de...
 de... de... de...
 ni... que... de...
 de... de... de...
 lo... de... de...
 que... de... de...
 viviendo... de...
 haciendo... de...
 el... de... de...
 se... de... de...

en...
 Juan...

100